



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 42/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 19 de Marzo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 209/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de Marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedan Desafectadas del Patrimonio Municipal los siguientes bienes:

- Vehículo automotor, camioneta tipo 20_PICK –UP, Marca Volkswagen, modelo 5X – AMAROK DC 2.0L, TDI 180 CV 4X2 995, año 2017.-
- Vehículo automotor utilitario. Tipo Sedan 5 puertas Marca Peugeot Modelo Partner Patagónica VTC PLUS HDI, año 2019.-
- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación de los bienes mencionados ut-supra, por el sistema de subasta pública o por el procedimiento previsto en las ordenanzas y reglamentaciones vigentes del régimen municipal, con arreglo a lo previsto en el art. 99 de la Ley N 10.027 (modificada por Ley N° 10.082), garantizando publicidad, transparencia y la participación conforme a derecho.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal Promulgación.
Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 209/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 18 de Marzo de 2026.- mediante la cual queda aprobado la Desafectación del Patrimonio Municipal de los siguientes bienes:

- Vehículo automotor, camioneta tipo 20_PICK –UP, Marca Volkswagen, modelo 5X – AMAROK DC 2.0L, TDI 180 CV 4X2 995, año 2017.-
- Vehículo automotor utilitario. Tipo Sedan 5 puertas Marca Peugeot Modelo Partner Patagónica VTC PLUS HDI, año 2019.-
- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación de los bienes mencionados ut-supra, por el sistema de subasta pública o por el procedimiento previsto en las ordenanzas y reglamentaciones vigentes del régimen municipal, con arreglo a lo previsto en el art. 99 de la Ley N 10.027 (modificada por Ley N° 10.082), garantizando publicidad, transparencia y la participación conforme a derecho.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Silveira de Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES